



SERMON
EN LAS EXEQUIAS SOLEMNISSIMAS
QUE EN LA CASA PROFESSA DE LA COMPAÑIA DE JESUS SE HICIERON

A LA TIERNA, RESPETABLE MEMORIA DEL SEÑOR

DON ESTEBAN
JOACHIN DE RIPALDA, CONDE DE RIPALDA, CABALLERO DEL Orden de Calatrava, Asistente, y Maestro de Campo General de Sevilla, y su Reynado, el Jueves 19. de Abril de 1731.

DIXOLO EL M. R. P. ANTONIO DE Solis, de la misma Compañia.

Y LO DA A LA ESTAMPA EL Sr. Lic. D. THOMAS PINTO MIGUEL, del Consejo de su Magestad, y su Alcalde del Crimen en esta Real Audiencia.

Con licencia: En Sevilla, en la Imprenta de *la Viuda de Francisco de Leefdael*, en el Correo Viejo.

CENSURA DEL Sr. Lic. D. BALTHASAR Perez de Vargas y Sirvente, Colegial que fue del Mayor de Cuenca, Canonigo Magistral de la Sta. Iglesia Cathedral de Guadix, Examinador Synodal de aquel Obispado y al presente Canonigo Lectoral de la Santa Metropolitana y Patriarchal Iglesia de Sevilla.

POr comission del Señor Doctor Don Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de esta Santa Patriarchal Iglesia de Sevilla, Provisor, y Vicario General de su Arzobispado, he visto el Sermon Funebre, que en las sumptuosas Exequias, que se consagraron à la digna memoria del Señor Don Esteban Joachin de Ripalda, Conde de Ripalda, y dignissimo Assistente de esta Ciudad, predicò el Reverendo Padre Antonio de Solis, de la Compañia de JESVS. Y cierto, que nunca sabrè yo ponderar esta especial honra que debo al Señor Provissor en constituirme tan alto, que ni aun imaginarlo pudo mi cortedad; pues me señala por Censor de un Panegirista tan à todas luces grande, que quando mi mayor gloria fuera aprender, como Discipulo de su Escuela, me eleva al superior ministerio de Maestro, queriendo, que yo dè tambien mi dictamen en este Panegyrico. Mas debiendo obedecer à tan superior precepto, solo dirè, que se le pregunte al mismo Sermon, si se podrà imprimir? Que èl mismo responderà (A) al punto, que ni puede ser mas propria la eleccion del Thema, ni se podràn copiar mas al vivo las muchas, y grandes virtudes del Señor Ripalda,

(A) *Ipsum interrogate. ipse de se loquatur.* Ioan. c. 9. ℣. 21.

Elige el Author al glorioso Proto-Martyr San Esteban, valiendose de ser en ambos uno mismo el nombre; para descubrir à la sombra de original tan divino las virtudes heroycas, con que procurò el Señor Conde imitar à su Santo Titular. Y en este assumpto se empeña con tal energia, erudicion, y propriedad, que ni dexò al deseo mas que apetecer, ni cabia en el assumpto mayor similitud. Hasta en el comun llanto, con que sintieron la muerte de San Estebam aquellos Varones, a quienes honra el Sacro Texto con el nombre de timoratos, hallò materia para manifestar la crecida pena con que tantos han llorado la muerte del Señor Ripalda: que quando los ingenios son tan Maestros saben en un solo Texto ponderar todas las circunstancias del assumpto, sin dexarle que huelgue punto, ni coma. Mas si yo fuera capaz de formar choro con el Author, procurara introducirme aqui, intentando consolar à este numeroso Pueblo con lo que allà decia San Ambrosio en la Oracion Funebre de su hermano satyro: *Lætandum est enim magis, quod talem fratrem habuerim quam dolendum, quod fratrem amisserim.* Pues es gloria de esta Ciudad haver tenido por Asistente un sujeto de tan cabales prendas, que todas serviran de norma, y regla para que quantos le sucedan en el empleo procuren imitar la acertada conducta de su buen gobierno. Ni satisfaciera Sevilla con menor expression à lo mucho que debiò al Señor Ripalda: pues fueron tantas, y tan repetidas las ocasiones en que le manifestò su amante corazon, que bastarà para credito de su amor, las muchas que experimentamos en este año, en que sin menor zelo,

D.Ambr. in Orat.Funeb. de excessu fratr. sui satyri.

Y

y cariño que el suyo no pudiera haver tenido tanto alivio, como debiò à su fineza, y cuydado este Pueblo.

A todos les parecia impossible, que dexasse de oprimir, y estrechar el hambre con la notoria falta de grano que se padecià; pues aun quando se pudiesse conducir de otros Pueblos el necessario, seria tan a superior precio, que los Pobres aunque se aplicassen con mas conato al trabajo, les seria dificultoso adquirirlo con su sudor. Pero ni uno, ni otro se experimentò; pues aunque fueron tantas las veces que llegò la necesidad à llamar à las puertas de la Ciudad, nunca permitiò el Señor Ripalda, que la dexassen passar de los umbrales. Antes si, viendo que le faltaban ya las providencias ordinarias, y que no eran bastantes los medios regulares para la provision necessaria, supo imitar al zelo de aquella Muger insigne, que para que no faltasse el comun alimento tratò hacerse dichosa Nave (B) que conduxesse pan de los Reynos mas distantes. Asi se veian llegar, de orden suya, diversos vaxeles llenos de trigo quando se esperaba à otro dia, que faltasse pan con que satisfacer al Pueblo. Siendo tantas, y tan extraordinarias las Providencias, que diò en tanto tiempo como durò la necessidad, que se verifica à la letra, que quanto hizo en este año se puede decir que fue un continuado prodigiò. *Stephanus autem plenus gratia, & fortitudine faciebat prodigia, & signa magna in Populo.*

(B) *Facta est quasi Navis institoris, de longe portãs panem.* De Parab. Salom. cap. 31.

Act. Apost. cap. 6. ỷ. 8.

Mas volviendome à mi assumpto, cierto que me detuviera muy gustoso en el digno empleo de alabar al Author de este Panegyrico, si fuera possible hallarse elogio correspondiente à su eleva-

do

do merito. Su notoria fama, y su credito de plausible Predicador podrà ser sola la alabanza, que califique este Sermon; pues quando los Authores son tan conocidos por sus talentos singulares, no necessitan en sentir del Señor Abulense, de otro elogio que de su esclarecido, y notorio nombre: *Viri quippè illustres, & famosi ab omnibus cognoscuntur ex nomine.* Parece que temia, ò sospechaba San Ambrosio, que la Oracion Funebre, que havia dicho en credito de su Santo hermano, havia de morir con èl, y como que entre sus cenizas se havia de sepultar, quando concluyendo su Panegirico, dixo estas palabras: *Frater, quid expectem, ut nostra tecum commoriatur, & quasi consepeliatur Oratio?* No lo merecia tan erudito, y eloquente trabajo; ni tampoco merece este Sabio Panegyrico entregarse al olvido, y consepultarse con el Defunto. Es si digno de darse à la publica luz, assi por la digna memoria de las muchas, y grandes virtudes, que contiene del Señor Ripalda, como por dar este testimonio à la justicia del honor, y credito, que en este, y otros escritos ha sabido grangearse el Author. Por lo qual, y por no tener cosa opuesta à nuestra Santa Fè, y edificacion de las buenas costumbres, soy de parecer, que se puede dar licencia para imprimir este Sermon. Assi lo siento. *Salvo meliori.* Sevilla, y Mayo 4. de 1731. años.

Abul. sup. Mat. cap. 10

D. Amb. cit. supra.

Lic. D. Baltasar Perez de Vargas y Sirvente.

LI-

LICENCIA DEL SEñOR PROVISOR.

EL Doctor Don Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de Sevilla, Provisor, y Vicario general en ella, y su Arzobispado, &c. Por la presente doy Licencia, para que se pueda imprimir, è imprima un Sermon Funebre, que predicò en la Casa Professa de la Compañia de JESVS, el M. R. P. Antonio de Solis, en las Honras que se hizieron à el Señor D. Esteban Joachin de Ripalda, Conde de Ripalda, y Assistente de Sevilla, el dia diez y nueve de Abril, atento à no contener cosa, que se oponga à N. S. Fè Catholica, y buenas costumbres: sobre que por comission mia diò su censura, y parecer el Señor Lic. D. Baltasar Perez de Vargas y Sirvente, Canonigo Lectoral de esta dicha Santa Iglesia: con tal, que al principio de cada Sermon se ponga con dicha Censura esta mi Licencia, que es dada en Sevilla en diez de Mayo de mil setecientos y treinta y un años.

Dr. D. Antonio Fernandez Raxo.

Por mandado del Sr. Provisor.

Francisco Cotallo.
Not. may.

CEN-

CENSURA DEL M. R. P. M. MANUEL DE la Peña, segunda vez Preposito de la Casa Professa de la Compañia de JESUS de Sevilla, Provincial que ha sido de la Provincia de Andalucia, Assistente de España en Roma, y Examinador Synodal deste Arzobispado.

HE visto por comision del Señor Don Geronymo Antonio de Barreda y Yebra, Canonigo de la Santa, Apostolica Iglesia de Santiago de Galicia, del Consejo de su Magestad, su Inquisidor Fiscal en el Tribunal del Santo Oficio, y Juez de Imprentas, y Librerias, &c. el Sermon, que en las sumptuosissimas Exequias, hechas à la tierna, respetable Memoria del Señor Don Estevan Joachin de Ripalda, Conde de Ripalda, Comendador de Molinos, y Laguna Rota del Orden de Calatrava, Assistente, Maestro de Campo General, Intendente del Exercito de Andalucia, y Superintendente de las Reales Rentas de Sevilla, y su Reynado, dixo el Padre Antonio de Solis, de nuestra Compañia, el dia diez y nueve de Abril del corriente año.

Y desde sus primeras clausulas hasta las ultimas, se me estuvo ofreciendo, que decia esta Casa Professa al Señor Conde (que de Dios goza) aquellas palabras llenas de afectuosissimo cariño, que se leen al quarto de los Cantares. *Vèn del Libano, vèn del Libano, vèn, y seràs coronado. Veni de Libano, veni de Libano, veni coronaberis.* Porque ellas son ajustadissimas assi à nuestro deseo, como al contexto, y fin del Panegyrico. A nuestro deseo: porque nada deseabamos mas, que coro-

coronar de gracias, y alabanzas a un Heroe, que tan merecida se tenia esta corona (simbolizada en su nombre) por los buenos, y amorosos oficios, que siempre le debimos, y nunca olvidarèmos. Y especialmente deseamos tributarle este obsequio en tres ocasiones. La primera el dia de aquella grandiosissima Fiesta, de que habla al principio este Sermon. La segunda el dia lloroso de su Entierro. Y la tercera en este de sus Honras. No conseguimos el anhelado fin el dia de la Fiesta, impedidos de su Modestia. No el dia del Entierro, embarazados del Funeral: y pudo solo lograrse en el de sus sumptuosissimas Exequias. En èl lo llama tres vezes, en correspondencia de otras tantas que ha deseado desahogar su afecto, desempeñar su obligacion, ceñirle esta Corona. Mejor lo dirè con voces del Iluminado, Venerable Padre Luis de la Puente: *Ter dicitur veni ad exprimendum insignem vocantis affectum, ut coronam, ad quam vocat, recipiat.* Este era el unico deseo de esta Casa, y este el que, creo se explica en la clausula citada, ajustadissima tambien al contexto, y fin del Panegyrico. In Cant. cap. 4. exhort. 21.

Està el formado de las virtudes, que mas resplandecieron en el Señor Conde Assistente, y todas ellas se significan, dicen Padres, y Expositores en el Monte Libano, que se interpreta *Blancura*, y de donde lo llama el Texto à recebir la Corona. *Veni de Libano* (*candore virtutum* dice la Interlineal) *veni de Libano, coronaberis.* Leanse el Cardenal Hugo, y Venerable Puente; aquel sobre el capitulo quarto de los Cantares; y este en el Libro septimo sobre los mismos, exhortacion veinte y una, y desempeñaràn mi palabra.

¶¶ Baste

Baſte por indice, pues no permite mas eſte Parecer, monſtrar en eſtos dos Autores la primera, y ultima virtud, que trata el Panegyrico: eſto es la Gracia, y Beneficencia. La Gracia, dice el Padre Puente, ſe ſignifica en el Libano, porque el ſimboliza los dos Sacramentos, que dàn candor al Alma, el Baptiſmo, y la Penitencia: *Libanus, qui de albatio dicitur inſinuat duplex Sacramentum ad dealbandam animam, nempè Baptiſmum, & Pœnitentiam.* La Beneficencia, y Miſericordia ſe expreſſan en eſſe miſmo Libano, dice Hugo Cardenal: porque las obras de Miſericordia, y Limoſna ſon las que limpian, y blanquean al hombre, ſegun que ſe halla en San Lucas: *Veni de Libano, id eſt, de candidatione per opera miſericordiæ, quæ hominem candidum reddunt, & mundum, iuxta illud Lucæ undecimo: Date eleemoſinam, & omnia munda ſunt vobis.* Aſsi podia diſcurrir por todas las virtudes, piedras precioſiſsimas de que eſtà eſmaltada la Corona de eſte Panegyrico, digno por ella de coronar las ſienes de nueſtro amabiliſsimo Difunto, fin à que, ſegun nueſtro afecto, ſe dirigiò el Sermon.

Exhort. 21.

ñ cap. 3.

De èl no dirè mas, que lo que por ventura diria alguno deſpues de haverlo oìdo, y eſcribiò Tertuliano: Es tan claro, que parece eſcrito en vez de pluma con algun rayo del Sol. *Vt ipſius Solis radio putem eſſe ſcriptum.* Con eſto digo no contiene algo, que ſe oponga à nueſtra Santa Fè, buenas coſtumbres, ò Regalias de ſu Mageſtad. Aſsi lo ſiento en eſta Profeſſa de Sevilla oy 6. de Mayo de 1731.

De Reſurrect. carn. c. 47.

Manuel de la Peña.

LI-

LICENCIA DEL SEñOR JUEZ.

EL Licenciado Don Geronymo Antonio de Barreda y Yebra, Canonigo de la Santa Iglesia del Señor Santiago de Galicia, del Consejo de su Magestad, su Inquisidor Fiscal en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de esta Ciudad de Sevilla, Superintendente de las Imprentas, y Librerias de dicha Ciudad, y su Reynado &c. Doy licencia, para que por una vez se pueda imprimir, è imprima un Sermon Funebre, que predicò el M. R. P. M. Antonio de Solis, de la Compañia de JESVS, en las Exequias, que en su Casa Professa se hizieron al Señor D. Esteban Joachin de Ripalda, Conde de Ripalda, y Asisistente desta Ciudad, el dia diez y nueve de Abril deste presente año: atento à no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres, sobre que de comisision mia diò su censura el M. R. P. M. Manuel de la Peña, de la misma Compañia, Preposito de dicha Casa Professa, y Examinador Synodal deste Arzobispado: con tal, que al principio de cada Sermon se imprima dicha Censura, y esta mi Licencia. Dada en Sevilla, estando en el Real Castillo de la Inquisicion de Triana, à nueve de Mayo de mil setecientos y treinta y un años.

Lic. D. Geronymo Antonio de Barreda y Yebra.

Por su mandado
Matias Tortolcro.
Secret.

EN ALABANZA de el Señor Asistente, conforme al contexto deste Sermon.

SONETO.

O Tu,que anhelas à empuñar glorioso
, De Sevilla el Baston Lycurgo-Marte:
Si te cediere Augusto tanta parte
De su afan,y quedar quieres ayroso:
Una , y otra vez lee memorioso
Este gran Panegyrico, que es Arte
Que subministra Reglas à portarte
A Dios,al Rey , al Pueblo graciòso.
Maximas todas son , que practicando
El gran Ripalda , Norma de Asistentes,
La que su Nombre le anunciò Corona,
Se ciñò , celebrado de las gentes
Siempre, y se ceñirà el que trabajando
A imitarlo, desvelos no perdona.

C. J. de L. C.

IN OBITV D. D. STEPHANI de Ripalda, Hiſpalenſis Vrbis Aſsiſtentis,

EPIGRAMMA.

FRena remittantur lachrymis, hac Stephanus Urna
Conditur, & ſecum gaudia noſtra tulit.
Ille ſalus noſtræ, Aſsiſtens dum viveret, Urbis,
Et decus,& columen, dum ſupereſſet,erat.
Undique plangores reſonent, ſonet undique planctus:
Una omnes tanti cauſa doloris agat.
Et pueri, & iuvenes doleant, triſtisque Senatus,
Et populus Stephanum nocte,dieque fleant.
Tu que ſacer Bætis, crinem modo cinge cupreſu,
Palladis ex folio qui tua ſerta geris.
Undis adde undas: lachrymarum copia tanta
Sola poteſt Patriæ reddere iuſta Patri.
At fallor. Lachrymas Bætis dulciſsime ſiſte,
Siſte precor luctus, Romula,læta tuos.
Mors tacita hæc vita eſt. Vivit, cui Fama ſuperſtes,
Ripalda: & Nomen mellis ad inſtar erit.

C. A. J. à. C.

IN OBITV D. D. STEPHANI de Ripalda, Hispalensis Vrbis Assistentis,

EPIGRAMMA.

Flere [illegible] lachrymis, hac Stephanus Urna
Conditur, & secum gaudia nostra tulit.
Ille salus nostrae, Assistens dum vixerat, Urbis,
Et decus & columen, dum superstes erat.
Undique plangores resonant, sonat undique planctus:
Una omnes tanti causa doloris agit.
Et pueri, & juvenes doleant, tristesque senatus,
Et populus Stephanum [illegible],
Tu quae [illegible],
Pallade ex solio, qui tua sceptra gerit.
Undis [illegible] lachrymarum copia tanta
Sola potest [illegible] justa Pares.
At fallor. [illegible],
Siste precor luctus, Romula, jura tuos.
Mors tacita haec vita est. Vivit, cui Fama superstes,
Ripalda: & Nomen [illegible] erit.

C. A. J. à. C.





STEPHANVS AVTEM plenus gratia, & fortitudine faciebat prodigia, & signa magna in Populo.

Ex Actib. Apost. cap. 6. ℣. 8.



LLEGÓ YA EL TIEMPO, Coronada Sevilla, amada Patria mia: Llegò ya el tiempo, ò, Compañia de JESVS mi Madre, en que vuelvas à oirme, sin que tenga guardia ya mi boca, ni puerta de circunstancia ya mis labios: *Custodiam ori meo, & ostium circunstantiæ labijs meis.* No creo te has olvidado, Reyna de las Ciudades: muy presente tienes (bien lo sè) Minima entre las Religiones, aquel plausible dia (hace oy puntualmente Psalm. 140.

te tres años, y cinco meses) que en este mismo Templo, en este Pulpito fui Saul entre Profetas, y hice con voz de Ansar ruido entre los Cisnes: *Inter strepere Anser Olores.*
Virgil. in Bucol.

Yà havrà entendido no pequeña parte de este no menos grave, que numeroso Concurso, que hacen alusion estas mis voces al dia septimo de aquel solemnissimo Octavario, con que aplaudiò esta Casa la Sacra Apoteosi, ò Canonizacion de sus dos Angeles San Luis Gonzaga, y San Estanislao Koska. Hablè yo entonces (como ahora obligado de superior precepto) del colmo de las glorias de estos dos alados Seraphines; mas con tal precission, y con tal orden de quien lo pudo dar, que se le puso rigorosa guardia à mi boca, y puerta de una honrosa circunstancia à mis labios, para que saliessen por ellos solamente las alabanzas de los Canonizados; y se echasse el golpe, para que no bozasse la menor palabra, que amenazasse à loa de el Heroe, que se encargò piadoso de las grandes expensas de aquel Culto. Si, que estaba presente: èl mismo hacìa la guardia, y centinela, despues que me diò el orden con unas palabras muy parecidas à las de Ludolfo al Psalmo ciento y quarenta: *Os enim apperiri debet in oratione, & claudi in vana locutione.* Hablar si (me dixo) de los Santos en una Oracion muy elegante; mas à mis vanidades, ni palabra.
Ludolf. ibi.

Ya no tiene fuerza este orden, Alma humilde: ya espirò este precepto, Alma modesta. Quitaste con tu llorada ausencia la guardia: ya con tu partida à mas feliz Ciudad, se ha abierto aquella puerta de circunstancia (y era tu presencia) que havias tu cerrado à la alabanza, siempre tan odio-

sa

ſa à tu rubor. Pues yo harè, yo harè, ſi tanto pue-
do, ahora una Oracion digna de ti. Porque debo
ſaber, que ofende tambien con el ſilencio la len-
gua, ſi en la ocaſion de la alabanza indiſcreta
calla, ò emmudece, que decia Ludolfo: *In ſilen-
cio offenditur, ſi à iuſta locutione lingua indiſcre-
tè reprimatur*: y la ocaſion en que me hallo es la Ludolf, ibi.
propria de los Panegyricos, à los que me exhor-
ta San Maximo, diciendome: Alabalo ahora, que
ya ha muerto, alabalo ahora, que ya acabò ſu Hom. 59.
vida, y concluyò ſu carrera: *Lauda poſt vitam,
magnifica poſt conſummationem.*

Ea, pues, dèmos puerta franca à los Elogios, rompa el ſilencio obſequioſo en las alabanzas de un Heroe, en nobleza de ſangre de la primera diſtincion del Reyno de Navarra, y de una Caſa, como allà dicen, Troncal, y Cabo de Linage, con aſsiento en Cortes, acoſtamiento, y todos los honores correſpondientes à ſu grande origen: Titulo de Caſtilla: de el Orden Caballeria de Calatrava: Coronel, y Brigadier de los Exercitos de ſu Mageſtad, con grado de Mariſcal de Campo: Gobernador Juſto, Juez Prudente, Chriſtiano, y Piadoſo: y Hermano afectiſsimo (no puedo pronunciarlo ſin ternura) de nueſtra Compañia de JESVS por privilegio, y carta concedida de nueſtro muy Reverendo Padre General à ſus meritos, y cariño: entre cuyos Sacerdotes difuntos deſcanſa aqui ſu cuerpo, y entre las almas de los miſmos (como piadoſamente me lo perſuado) ſu eſpiritu en el Cielo.

Todos eſtaràn ya en que hablo de un Perſoſonage, que ſin decir ſu nombre, por las ſeñas lo he dado bien à conocer; mas para que mejor

se informe la noticia: se hacen estas Exequias; y este Panegyrico à la tierna respetable memoria de el Señor Don Esteban Joachin de Ripalda, Conde de Ripalda, Comendador de Molinos, y Laguna-Rota, Terror de los Agarenos en Africa: y despues de acreditados à costa de su sangre sus relevantes meritos, y servicios, Gobernador Militar, y Politico catorze años de la Ciudad de Zamora: y casi siete Asistente, Gobernador, Maestro de Campo General, Intendente, y Super-Intendente de Sevilla, y su Reynado: Varon tan competente à todo elogio, que solo lo mucho, que al oir su nombre se concibe, basta para formarle grandes Panegyricos, y es pequeña la tabla de uno solo para el agigantado vulto de su copia.

Mas pues me es necessario decir algo, ceñirè los periodos de el mio à las Politicas, Christianas Acciones de Gobernador de las Republicas, que fiò à su conducta el acierto de su Magestad, Dios le guarde. Estas, à lo que creo, las expressarè menos mal, valiendome de unas palabras, que de otro Esteban (el Proto-Martyr digo) dexò escritas San Lucas al capitulo sexto de los Hechos Apostolicos. Esteban, dice, lleno de gracia, y fortaleza hacìa prodigios, y señales grandes en el Pueblo: *Stephanus autem plenus gratia, & fortitudine faciebat prodigia, & signa magna in Populo.* Veis aqui, Congresso nobilissimo, numerosissimo Concurso, el seguro norte, que yo en mi Oracion he de seguir. Mas antes protesto, que quanto dixere de Virtudes, Predestinacion, ò Gloria de el señor Conde Asistente, todo lo sujeto à la correccion de la Santa Iglesia Catolica,

Apos-

Apoſtolica Romana ; y al prudente juicio de los que mejor ſaben : y no quiero ſe me dè mas fè, que la que ſe concede à una Hiſtoria puramente humana, y veridica. O! Dios me dè, como decia Auguſtino, que pueda con provecho decir algo, pues que concediò à Eſteban obrar con fortaleza tanto : *Donet mihi Dominus pauca dicere ſalubriter, qui donavit Stephano tanta facere fortiter.* Aſsi lo eſpero, ſi imploramos la gracia por medio de aquella Virgen gracioſiſsima, en cuyo obſequio el Sabado expendia devoto la gracia de las limoſnas nueſtro Eſteban, y digamos para obligrala todos: Apud Lor. hic.

AVE

GRATIA PLENA.



STE-

STEPHANVS AVTEM plenus gratia,& fortitudine faciebat prodigia,& ſigna magna in Populo.

Act.6. ℣.8.

§. I.

EMPIEZE EL PANEGYRICO CON la miſma palabra, que empieza tambien el Texto. Eſteban, dice, lleno de gracia, y fortaleza: *Stephanus plenus gratia,& fortitudine.*

Eſteban, *Stephanus.*

ESTE fue el Nombre, que en la Sagrada Fuente ſe diò por proprio al Conde de Ripalda. No averiguo ahora, ſi ſe lo puſieron en reverencia, y honra de el Proto-Martyr, por haver nacido alguno de ſus dias; ò ſi en memoria, como es coſtumbre, de alguno de ſus Iluſtres Progenitores. Porque atendiendo yo à las varias ſignificaciones, que à la voz *Eſteban* dàn los Padres en las tres Lenguas Principes Hebrea, Griega, y Latina: y haciendo re-

reflexion à los Politico-Christianos procederes de nuestro Difunto, creo, que no los hombres; sino Dios puso Nombre al Señor Conde Assistente: y digo con la proporcion debida lo que San Ambrosio de el Baptista: Esto tienen los meritos de los hombres Santos, que consiguen, que Dios sea el que les ponga el Nombre: *Habent hoc merita Sanctorum, ut à Deo nomen accipiant.* Mas ya al caso. Lib. 2. Com. in Luc.

Es, pues, la palabra *Esteban* en Griego, lo mismo que en Latin *Corona*, y en Hebreo, *Vuestra Regla, Vuestra Norma.* Oyganse dos grandes Interpretes Lorino, y Cornelio à Lapide sobre este punto: *Stephanus Græcum est Nomen, significans Latinè Coronam. Beda censet esse Hebræum, & significare Norma vestra, Regula vestra.* Y no sin alta Providencia fue este el Nombre de el Santo Levita Esteban, puesto de Dios, sin duda, para significar en quanto *Norma*, y *Regla* el merito de su gloria, y en quanto *Corona* el premio de su merito: porque a la verdad èl fue con su vida, y muerte exemplar Norma, y Regla de Ministros, ò Diaconos, que es lo mismo. Merito, à que corresponde la Corona, que significa Esteban, y ciñe en la Eternidad: *Stephanus Corona, Norma, Regula.* Ahora à nuestro intento: Sabìa Dios, que el Conde de Ripalda serìa Norma, y Regla de Ministros Politicos, como lo fue Esteban de los que eligieron los Apostoles para el gobierno temporal, y economico de la Iglesia: y regulado de esta ciencia, dispuso providente dos cosas: La primera darle este Nombre Esteban, que significa Norma, y Regla de Ministros; y la segunda quitarlo del manejo de las Armas en la Campaña, y poner- Lor. y Corñ. in hunc loc.

lo

lo en el de los Gobiernos politicos en las Plazas. Desenvolvamos, si lo quereis vèr, el lienzo mysterioso de su vida.

Apenas cumpliò los siete años lo aplicaron sus Padres Nobilissimos, è igualmente Marciales, à los Exercicios de la Guerra en la Ciudad de Pamplona, adonde lo trasladaron de la Noble Villa de Ripalda, Solar de su Prosapia ilustre, y Patria suya gloriosa. En aquel antemural de España se le consignò, al rayar la luz de la razon, plaza de menor edad con quatro escudos de ventaja al mes, para que se pudiera con toda propriedad aplicarsele, lo que no sè si adulando dixo de Honorio Claudiano: Tu, honra de los Niños, muchas veces jugabas(para entretenerte)con las Armas:

De quarto Consulat. Hon.

Puerile Decus, tu sæpe Minervæ
Lusisti clypeo.

Porque no era capaz en aquellos años, que las manexasse hàcia otro fin. De catorze passò al Presidio de Larache en Africa, donde sirviò tres años, y en un reencuentro, que tuvo con los Moros, diò siendo Alferez tantas muestras de su valor, y esfuerzo, que informado el Señor Carlos Segundo, mandò se le formasse en premio una Compañia de Ramos. Si, que se resolviò en la salida, à volver tremolando victorioso aquel Español Lavaro, ò à volver envuelto en èl difunto: maxima con que la otra Madre Lacena entregò un escudo à su hijo, que iba à la campaña, diciendole: *O con este, ò en este*: *Aut cum hoc, vel in hoc*: Terminos, que acaso creyò Don Esteban le decia su guerrera Patria Navarra al darle la Vandera de España.

Ausonius lib. Epyg.

Vol-

Volviendo coronadas las sienes de Laurel à Europa el año diez y siete de su edad, tuvo una Compañia en la Guarnicion de Pamplona. Y haviendo servido à su Magestad el año de cinco el Reyno de Navarra con tres Regimientos de Infanteria, lo hicieron Coronel del primero. Marchaba à Barcelona con aquel espiritu Marcial, que Anibal à los Alpes, resuelto à no volver, hasta obligar à Roma à recebir las leyes de Cartago. Mas, ò altos secretos de la Providencia! Aqui sobre la marcha en la Villa de Fraga logrò desalojar à los Enemigos de la Plaza de San Pedro; mas passando con las bayonetas caladas à abanzarlos con parte de su Regimiento en la Cuesta de San Miguel fuera de la Villa, padeciò el contratiempo de la fracasada pierna; y si bien consiguiò su pundonor, que saliesse la Guarnicion à Balbastro con armas, y bagages: no pudo seguirla por la gravedad de sus heridas. Cayò, cayò, dirian aqui sus emulos con gusto; y sus aficionados pesarosos: Cayò, cayò, dirian, aquella gran fortuna, que se iba à hacer el Conde de Ripalda: *Cecidit, cecidit Babilon illa magna.* Mas, ò, Apoc. 14. engañosos los hijos de los hombres en sus pesos! *Mendaces filij hominum in statèris suis.* Essa cai- Psalm. 61. da fue el proporcionado medio de que se valiò la sabia Providencia para adelantar al Conde, para apartarlo de la Campaña, y ponerlo Gobernador Politico, lo que sin tanto golpe, no se conseguiria facilmente de su Soldado genio, y Militar espiritu. De essa misma industria se valiò la Providencia misma para apartar à Ignacio mi Padre de las Armas, y conducirlo al Eclesiastico Gobierno de la Compañia de JESVS, que havia de fundar

por èl: pudiendose decir de uno, y otro lo que Rivadeneyra de mi Patriarca Santissimo: que una vala encendida le quebrò de todo, y casi deshizo la derecha pierna: *Ignea pila crus eius dextrum pænitus confregit, atque comminuit.*

Lib. 1. Vit. S.P.N. Ignatij.

No sè si de esta semejanza en la herida, y en el motivo de ella provino al señor Conde aquel amor ternissimo, que professò à Ignacio, y à su Religiosa Compañia, porque son, ya se sabe, las adversidades prodigioso balsamo, valiente iman de unir las voluntades. Grandemente se amaron David, y Jonatàs; mas donde yo reparo, que se dieron mas muestras de un fino amor, hasta abrazarse, y en ternissimos osculos llorarse: *Osculantes se alterutrum fleverunt pariter*, fue despues que uno, y otro se vieron à punto de morir à un bote de lanza de Saul: *Nissus est Saul configere David lancea. Arripuit Saul lanceam, ut percuteret, Ionatam.* Mas dexemos à nuestro Santo Fundador, y vamos con nuestro Esteban, que inhabilitado (aunque lo intentò) à continuar la penosa tarèa de las Armas, y mas en aquellos años tan de Marte, lo proporcionò el Cielo, para que à pie quedo sirviesse à ambas Magestades en los Gobiernos Politicos, y Militares de las Plazas: honrado primero con el de Zamora, y despues con este de Sevilla, del que tomò la possession el dia veinte y nueve de Julio del año veinte y quatro de este siglo, lleno de gracia, y fortaleza en la comun, y general acceptacion.

1.Reg.c.20.

1.Reg.c.19.

1.Reg.c.20.

§. II.

§. II.

Plenus gratia, & fortitudine.

YA tenemos al Señor Don Estéban de Ripalda, al Señor Conde Asistente con el Baston Militar-Politico en la mano. Mas antes, que empieze à manejarlo en el gobierno de este basto Pueblo, demos una vista, aunque breve, à la proporcion de virtudes con que entrò à servir un tan grande, y dificultoso empleo. Yà lo dice el Texto, lleno de gracia, y fortaleza. *Plenus gratia, & fortitudine.* No dà poco que hacer à los Interpretes exponer, que significa la palabra *gratia* en este lugar, y hablando de San Estéban. Alta disposicion de Dios, para que en ella me hallasse yo todas las virtudes, que formaron capacissimo del gobierno à este otro Estéban, à quien las acomoda oy mi cuydado. Cornelio es de sentir, se comprehenden debaxo de este nombre *gracia* todas las virtudes de que dotò Dios al Proto-Martyr: por que todas, dice, se deben llamar gracia en quanto son dones gratuitos de Dios: *Per gratiam omnes virtutes intelligi, omnes enim sunt gratiæ, quia gratis à Deo infusæ.* Assi este Docto Interprete, el que me dexa abierto un gran camino para correr feliz por las muchas virtuosas prendas que en el Señor Conde conocimos, efecto de las virtudes infusas de su alma. Mas no pudiendo dila- In Act.c.6.

tarme tanto, vamos por camino mas eſtrecho.

La Gloſſa Interlineal dice, que eſta gracia es la ſantificante, y que de eſta es, de la que eſtaba San Eſteban lleno: *Plenus gratia Spiritus Sancti.* A lo que aludiendo el Padre Juan Lorino, eſcribe: *Interlinealis exponit gratiam Spiritus Sancti, & ſanctificantem.* De eſte don gratuito debemos ſuponer adornado (Dios ſabe ſi lleno) à nueſtro Eſteban: porque tenemos unos antecedentes, que no con leve fundamento lo infieren. Baſte por todos, lo que temia à Dios, y la aplicacion grande que tenia al Sacramento Santo de la Penitencia, Fuente copioſiſsima para los Chriſtianos adultos de eſta gracia. Es digno de la imitacion, lo que en eſte punto aſſeguran ſus Domeſticos, lo primero la frequencia, y lo ſegunda el clamor por confeſſar al menor amago de peligro. *Era* (dicen) *temeroſiſsimo de Dios: pues al menor accidente clamaba por confeſſar*, y eſto no porque ſe hallaſſe agravado de culpas, pues tenia tanto cuydado en evitarlas, que ſiendo las de la lengua tan faciles de cometer, *jamàs* (proſiguen) *ſe le oyò juramento, maldicion, ò coſa mal ſonante.* Baſta eſte teſtimonio, para probar no ſolo Juſto, que es mi aſſumpto, ſino perfecto al Conde de Ripalda: porque como decia Santiago en ſu Epiſtola Canonica: El que con la lengua no ofende, eſſe es varon perfecto: *Si quis verbo non offendit, hic perfectus eſt vir.*

Gloſſ.

Lor. ibi.

Cap. 3. ℣. 2.

Pues què, conſiſte la perfeccion toda de un hombre en reprimir la lengua? No (reſponde admirablemente Hugo Victorino) mas es el colmo de ella. Veràslo, dice eſte Padre, con una ſemejanza. A un hombre de cien años le llamamos viejo,

y

y lo es; mas no por que el año centessimo induzga solo por si la ancianidad, sino porque supone antes de si a otros muchos, que verdaderamente la inducen, y èl es el colmo, y complemento de ella: *Senem vocamus, qui centessimum annum agit, & si solus centessimus non inducat senium, tamen id facit, si iungatur cæteris præcedentibus.* Pues à este modo, dice, se puede afirmar, que es varon perfecto el que no ofende con la lengua à Dios, ni pronuncia cosa mal sonante: porque esta muy amable virtud supone otras muchas, con las que junta hace no solo hombres Santos, mas perfectos. *Plenus gratia. Si quis verbo non offendit: hic perfectus est vir.* Sin embargo de esta delicadeza de conciencia nuestro Conde al menor amago de accidente clamaba por confessar, acto en que se exercitan aquellas virtuosas obras que de el que teme à Dios dice la Escritura: El que teme à Dios harà cosas buenas: *Qui timet Deum faciet bona*, y con ellas aumentarà la justicia, y santidad supuesta: *Et qui continens est iustitiæ apræhendet illam.* Esto creo sucediò à nuestro Esteban, y que en premio de su clamor le concediò su Magestad, que el dia antes de su fallecimiento hiciesse una Confession General muy despacio, y à su satisfacion, quando no pensaba en morir; sino en irse à divertir al Campo, debaxo de la que muriò; haviendo recebido tambien la Eucharistia, para llegar à la Eternidad, como piadosamente creo, lleno de la gracia, que hace Santos con el aumento de ella, que estos dos Sacramentos confirieron: *Plenus gratia Spiritus Sancti.*

Apud Corn. hic.

Ecclesiast. 15

La segunda exposicion de la voz Gracia es

la

la del Texto Griego, donde se lee, que Esteban estaba lleno de Fè: *Stephanus autem plenus fide.* Y aqui Fè significa, dice el doctissimo Lorino, fuera de la virtud Theologal, que con este nombre se distingue, el Amor, Zelo, y Lealtad del Proto-Martyr à la Magestad de Christo nuestro Señor, y Rey, y alude aquella fuerte, y reñida disputa, que en servicio suyo tuvo movido de este amor, zelo, y fidelidad con los Judios. *Fidei mentio fidelitatem innuit, & respectum habet ad acrem illam concionem à Stephano habitam.* Veis aqui, Señores, una prenda necessarissima à un Ministro Gobernador: por esso el Redemptor antes de encomendar à S. Pedro mi Padre el Gobierno de su Iglesia, lo examinò tres vezes en el zelo, lealtad, y amor, a vèr, si le amaba mas que todos:

Ioann. 21. *Simon Ioannis diligis me plus his?*

Seria gastar inutilmente el tiempo ponderar la Lealtad, Zelo, y Amor del Conde de Ripalda à la Magestad del Rey nuestro Señor, y a quanto conducia à su Real servicio. Por esso dirè solo lo que vozean sus familiares, y domesticos: esto es, que *su fidelidad, y amor al serVicio del Rey ha sido notable.* Si, bien lo ha notado, y con piedra blanca este gran Pueblo, *incapaz de ser desleal*, y de quien es innata, y propria por excelencia, ò antonomasia la fidelidad, que se complacia de ver el zelo de su Assistente, con especialidad en estos años en que su Magestad, y su Real Familia està condecorando à Sevilla. Y à la verdad el Rey ha estado tan satisfecho siempre de la conducta del Conde en esta parte, que le diò casi de por vida los Gobiernos: y el de Zamora con la especialidad tan apreciable de haver-

Conde de la Roca. Vida de Carl. V.

ver-

verle echo la gracia por su Real boca en publico, manifestando, esperaba continuasse con igual lealtad en su servicio: y ordenando, en gran concurso de pretendientes, al segundo triennio, *no se le consultasse aquel Gobierno, interin que no se adelantasse el Conde.* Gustoso su Magestad en no mudar de mano; animo que continuò tambien en la Asistencia de Sevilla, y que lo hemos visto executado.

Y aqui se puede acaso, no sin alguna propriedad, considerar, que à los pretendientes de este grande empleo decia el Rey acerca del Conde Asistente, lo que de San Juan el Redemptor. Asi quiero que estè, esto es, con el Baston, hasta que yo vaya à Sevilla. *Sic eum volo manere, donec veniam.* Ni esta clausula infiere, que viniendo lo havia de remover; ni segun ella podia haver esperanza en los deseosos deste cargo, que honrando su Magestad esta Metropoli, proveeria en otro su Gobierno: sino solamente significa, que viniendo à Sevilla estaria con el Baston: porque saben los Doctos, que asi se entiende aquella voz *Donec*, ò *hasta tanto*, pues como dice San Geronymo en otra semejante: La Escritura por ella significa lo que no sucediò; mas no por esso infiere, que seria de otra suerte en adelante, antes estando al contexto se colige la continuacion: *Non sequitur quod postea convenerint, sed Scriptura, quod factum non sit ostendit.* Esto digo podiamos considerar, sabiendo gustaba el Rey continuasse el Conde en sus Gobiernos, por constarle estaba como Esteban, lleno de lealtad, y fè à su Real servicio. *Stephanus autem plenus fide, fidelitate, sic eum volo manere, donec veniam.*

Ioan. 21.

In cap. 1. Matth.

Aun

Aun significa mas, dicen los Padres, la palabra Fè, que se halla en el Texto Griego, porque ella vale tanto como fidelidad, y desinteres en la administracion, y manejo del dinero, y hacienda. Y de esta prenda, dicen, es de la que alaba aqui la Escriptura à San Esteban, como proprisima de un Ministro a quien se fiaron los bienes de la Iglesia, y la distribucion de ellos. Oygase à Lorino: *Fidelitatem significat, maximè necessariam curatori, & dispensatori facultatum, ne eas avertat, & velut Judas furetur.*

Lorin. ibi.

Poco tengo, que hacer en buscar esta virtud entre las muchas del Conde de Ripalda; porque hablo con un concurso a quien su desinteres es bien notorio: y agraviàra la fidelidad de este Ministro, si la intentàra probar. Alababa grandemente en Atenas cierto Orador, dice Paulo Areso, el valor de Hercules: esforzaba quanto puede dar de sì la eloquencia para persuadir su valentia. Mas un Lacedemonio, que lo estaba oyendo, no pudiendo sufrir la inanidad, se levantò, y dixo en alta voz, no sin escarnio del que oraba: Hay aqui alguno, que sienta lo contrario? *Est qui contradicat?* Y fue como decir: Para què tanto esfuerzo en persuadir que fue valiente Hercules, si todos estamos en lo mismo? Bien temiera yo, Auditorio gravissimo, Concurso copiosissimo, que se me dixera otro tanto, no con la voz de uno; mas con la de todos, si hablasse mas en este punto. Imitarè à San Lucas, hablando del desinteres de San Esteban. No hizo mas, que decir, como suponiendo: que estaba lleno de fidelidad, y passò à otra cosa: *Stephanus autem plenus fide, faciebat, &c.* Porque hablaba con un pueblo

De tribulat. lect. 2.

bien

bien informado de la fidelidad de este Ministro, y como su desinterès era tan notorio, mas quiso suponerlo, que probarlo. Si, que en esta parte son los ojos muy linces, y facilmente descubren el hurto, por mas, que quiera ocultarse. Grande era la cautela de Judas: Nada hacia mas en el manejo de la Real hacienda de Christo Señor nuestro, que estaba à su cuydado, que lamentarse, quando se gastaba algo, que à el le parecia desperdicio: *Vt quid perditio haec?* Mas no por esso dexaron de notar los mismos, con quienes vivia, y trataba, que tenia su interès, y aprovechamiento en lo mismo, que administraba, y con tanto zelo de Ministro fiel recebia. Y asi dixo San Juan sin embozo, y paladinamente, que era un ladron, y tenia bolsa aparte. *Fur erat, & loculos habebat.* No asi, no asi el Señor Conde Asistente, cuyo desinterès es muy notorio, como lleno de fè, y fidelidad. *Plenus fide, fidelitate.* Matth. 26. Ioann. 12.

Tiene otra significacion la palabra *Fè* de nuestro Texto: porque puede significar, dice Lorino, la *Confianza*, esto es, la que se junta con una cierta fortaleza de animo contra los peligros de la escasez, y falta de las provisiones necessarias, que corrian por cuenta de San Estevan, y contra las murmuraciones de aquellos, à quienes havia de proveer. A esso alude el Texto, quando lo propone lleno de gracia, esto es, de fè, y de fortaleza. Dèmos la autoridad del Solido Padre Juan Lorino: *Potest quoque fiduciam significare cum animi quodam robore adversus pericula penuriae, quando necessaria subministranda sunt, & contra murmurationes eorum, quibus dispensan-* Lor. ibi.

 dum

dum erat. Esta fue otra de las muchas virtudes, de que dotò Dios al Santo Levita Esteban; y esta la que verdaderamente puso Dios en el corazon del nuestro.

Pudiera acobardar al animo mas dilatado el Ministerio, de que estaba encargado el Señor Conde de Ripalda en los dos ramos de proveer la Tropa por lo tocante a guerra, y abastecer esta gran Ciudad, por lo que mira à lo economico, en un año tan esteril como el que ha corrido. Mas què? Descaeciò su vigor? Temiò se volviessen contra su conducta tantas lenguas como bocas havia de proveer? Nada menos. Soy testigo de la capacidad de aquel gran corazon, lleno de confianza, y fortaleza. Hablaba conmigo el Abril del año passado sobre este delicado punto, y riendose me dixo: No temo al año, porque segun las providencias, que acà tengo tomadas, puedo abastecer dos años el Pueblo, aunque en esta cosecha no se coja un grano de trigo. Y no contentandose con fiar al credito de su verdad mi assenso, pasò a darme los fundamentos que tenia para la proposicion, que havia enunciado. Aqui yo sin adulacion; sino atendiendo asi à la alegria de su semblante, como à las medidas, que tomaba, dixe: De V. S. se puede decir lo que de Salomon, que le diò Dios una dilatacion de corazon, y una confianza tan grande como la playa del mar. *Dedit quoque Dominus Salomoni*
3. Reg. 4. *latitudinem cordis, quasi arenam, quæ est in litore maris.* Si, que estaba lleno de confianza, y Fortaleza, bien como el Proto-Martyr: *Plenus fide, & fortitudine, idest fiducia.*

Finalmente la palabra *gracia* no ſolo ſignifica la Santidad, Fè, Lealtad, Deſinterès, y Confianza, como he dicho haſta aqui, ſino tambien *Bondad, Graciabilidad, y Beneficencia.* Porque la Verſion Syriaca dice: *Melle, Haba, Tabuta*, eſto es, eſtaba Eſteban lleno de eſtas tres virtudes, porque era Bueno, Bueno, eſto es, abierto, y facil, graciable, y benefico; tanto, dice Lorino, ſe ſignifica en eſta clauſula, *plenus erat bonitate, gratia, & beneficentia: tot enim modis redditur hæc dictio.* Mas tiempo, que el que debo tomar havia yo meneſter, para ſolo apuntar quanto de eſta eſpecie sè de nueſtro Eſteban. Quanto à lo abierto, y facil para todos, era (como dicen los Latinos de los afables) Hombre de todas horas: *Homo omnium horarum*, amable elogio, que diò el Pueblo Romano à Aſsinio Polion, y podia Sevilla acomodarlo al Conde Aſsiſtente. Qualquiera, que lo buſcaba, lo hallaba con igual ſemblante: y aſsi corria al ſocorro del miſerable, y pleveyo, como favorecia en ſus infortunios al rico, y noble. Dos eſpecies de fuegos (para dar algun caſo) he viſto en eſta Ciudad: uno en las caſas ricas, y de eſtimacion: otro en las pobres, y de poca monta: y con igual zelo corria al punto à unas, como à otras. Vile una vez correr en ſu ſilla de manos por la Alameda, y era el motivo el fuego, que ſe havia prendido poco antes en la caſilla de un pobre, que ella era de muy poco valor, y no tenia facil la conſequencia temible del peligro en otras, por no tener contiguo edificio à que amenazaſſe. Mas con tanto cuydado corriò à ſocorrer la caſilla del pobre, como ſe apreſuraba à ſocorrer el palacio del Rico.

Syr.

Lor. in Act. c. 6.

Fabius lib. 8. c. 4.

Pues que? No tenia Miniſtros ſubalternos de quien fiaſſe eſte gran cuydado? Si tenia, y de toda ſatisfaccion: porque en eſta parte tuvo gran fortuna; pero como era tan facil, y bueno para todos, ſe portaba zeloſo, como ſi no los tuviera, pudiendo acomodarſele tambien, lo que à otro intento decia el Lyrico:

Horat.

Æquo pede pulſat

Pauperum tabernas,

Regumque turres.

Tanto corre a ſocorrer al pobre en ſu choza; como a favorecer al Rico en ſu Palacio.

Quanto à lo graciable, puedo yo decir, que nada le ſupliquè, y fue algo, que al inſtante no me dieſſe el *ſi*: tan fuera de exagerar el favor, que unas veces me decia, *chico pleyto es eſſe*. Otras eſtrañaba, que fueſſe yo à hacer la ſuplica, diciendome, *que un papel baſtaba*. Por lo que mira à la beneficencia: Lleguè yo un dia à poner en ſus manos uno de los Carteles con que publicò eſta Caſa las ſolemnes Fieſtas de la Canonizacion de nueſtros Santos, de que hablè al principio; y haviendolo leìdo, y en èl los que hacian las Fieſtas, me dixo: *Pues como no eſtoy yo aqui?* Y ſin eſperar reſpueſta proſiguiò: *pero ſi, aqui eſtoy: porque aqui eſtà la Fieſta, que hace la Caſa Profeſſa, que correrà de mi cuenta, y echando* (es fraſe ſuya) *todos los Regiſtros*. Quanto correſpondiò el fauſto, y pompa de aquella ſolemnidad à eſte ſu deſeo, ſabenlo quantos fueron teſtigos, y noſotros conſervamos el agradecimiento; y mas que todos yo, en cuyas manos puſo trecientos peſos en oro, cantidad, en que ſe valoraba el aparato, con la advertencia de

que

que pidiesse mas ; si mas era menester. Mirad si como Estebań estaba el nuestro lleno de Bondad, Graciabilidad, y Beneficencia; prendas, que como al Proto-Martyr lo hicieron al pueblo amable: *Populo gratiosus erat, ut pote plenus bonitate, gratia, & beneficentia.* Lor. hic.

§. III.

Faciebat prodigia, & signa magna in populo.

LAS que he dicho hasta aqui fueron las virtudes, que supusieron digno al Proto-Martyr Esteban à entrar à ser uno de los siete principales Ministros, ò Diaconos, que para el gobierno temporal de la Iglesia nombraron los Apostoles, y las que le merecieron ser el Arcediano, ò primer Ministro entre los siete; ò para decirlo de una vez, su Norma, y Regla: *Stephanus Regula, Norma.* Y estas tambien las que formaron à nuestro Esteban, al Conde de Ripalda, capacissimo del Gobierno politico, à que lo destinò el Rey, siendo al mismo tiempo exemplar, y norma de Ministros. De el Proto-Martyr dice el Texto Sagrado, que en su Gobierno hizo prodigios, y diò grandes señales al Pueblo en su conducta: *Faciebat prodigia, & signa magna in populo,* No es de mi intento averiguar

ahora

ahora, quales fueron los prodigios, y señales, que diò en su Ministerio el Proto-Martyr. Basta saber, que el Espiritu Santo, nada hyperbolico, dice, que hizo prodigios: y que Origenes, reduciendo esta voz
In Ioann. à terminos mas claros, la explicò asi: *Faciebat, quæ præter opinionem sunt, & humanam consuetudinem excedunt.* Que es como decir: Hacia cosas fuera de la opinion de lo tocante à su oficio, y no segun la costumbre de los hombres de semejante cargo.

Grande interpretacion, y acomodadisima à lo que en sus Gobiernos hizo nuestro Esteban; porque no solo cumpliò, segun lo que la opinion, y juicio de los hombres aprehende de semejantes empleos; sino que obrò cosas, que se pueden llamar prodigios: porque exceden la costumbre de los hombres de su caracter. A estos toca administrar justicia, conservar en buena harmonia la Republica, y proveerla con abundancia, y desinterès, para que cada uno compre con su dinero, y à precios moderados. Essa es la obligacion que tienen, mediante nuestras leyes, y especialmente la decima quarta del libro tercero, titulo sexto de la Nueva Recopilacion, donde se dice de los Asistentes:
Tom. 1. lib. 3. ley 14. tit. 6. *que miren mucho, que la tierra sea bien abastecida de mantenimientos à razonables precios.* Mas el Señor Conde passò de aqui à dar con que se comprasse lo mismo que proveìa: porque abriò su bolsa para todo pobre, y daba dos dias en la semana à los innumerables mendigos de esta gran Ciudad. Quando salia de casa, quando iba al Templo, y quando volvia, todo era repartir limosna, y no ochavos, ni quartos, sino plata. Seis pesos era lo menos, que gastaba en esta especie

pecie de limoſna cada dia, teniendo fuera de eſto mucha gente h nrada ſituado por meſes, y ſemanas de ſu bolſillo.

Coſa prodigioſa, lo que hizo ahora en ſu ultima enfermedad. Hallò en la ropa, que ſe veſtia cantidad de monedas de plata, grueſſas, y pequeñas, y entre ellas un doblon de à ocho; variedad, que de induſtria uſaba, para diſtribuir conforme à la calidad del neceſsitado: y llamando à una perſona muy de ſu cariño, mandò lo dieſſe todo à los Pobres, para quienes eſtaba deſtinado: pudiendo decir, aunque en bien diverſo ſentido, lo que los Eſcribas, y Fariſeos: No es licito volverlo al eſcritorio: porque es el precio con que redimo de miſeria la ſangre de los Pobres: *Non licet eos mittere in corbonam quia precium ſanguinis eſt.* Dignas acciones mas de Prelado, que de Gobernador Politico, con las que cumpliò el Aſsiſtente de Sevilla lo que à S. Ambroſio dixo, como adivinando, el Prefecto Probo, quando lo embiò Valentiniano al Gobierno de Milan: Anda, Ambroſio, y portate, no como Juez; ſino como Obiſpo: *Quaſi divinans dixit: Vade, age, non ut Iudex; ſed ut Epiſcopus.* Veis aqui, Señores, el principio, y origen de aquella grande aclamacion, que tuvo entre los Pobres, y gente menuda de la Ciudad, y la commocion que en todos causò ſu impenſado fallecimiento. Si, que era, como el otro Eſteban por ſus muchas limoſnas, y piedad para con el pueblo gracioſo. Eſſe es el Epiteto, que dà Lorino al Proto-Martyr: *Populo gratioſus erat*: y eſſe el que ſe merece, ſin controverſia nueſtro Aſsiſtente. Por eſſo hizieron en ſu muerte un grande llanto, no menos que en Lor. hic.

la

la de San Esteban, ỹ en su Entierro.

Caso, porque yo dixe aquella noche, viendo, y oyendo el comun lamento de todos al darle sepultura, lo que del primer Martyr se havia dicho. Sepultaron à Estevan varones Religiosos (esto es timoratos) y hicieron sobre èl un llanto grande: *Sepelierunt Stephanum viri timorati, & fecerunt planctum magnum super eum.* Sè muy bien, que muchos quieren se entienda por este *llanto grande* la sumptuosidad del Entierro, y magestuosas Exequias que à San Esteban hicieron Gamaliel, y sus devotos, y aficionados. Mas la Version Syra, Ecumenio, y San Juan Chrisostomo, no lo entienden, sino de las lagrimas, y llanto del Pueblo, viendo muerto à Esteban. Lloraron grandemente por èl: Vehementemente lo lloraron, dice el Siro: *Luxerunt propter eum maximè: planxerunt super eum vehementer.* Y quien no havia de llorar, dice el Chrisostomo, viendo muerto à Esteban: *Quis enim non plorasset, videns illum iacere mortuum.* Y es muy de mi intento la causal, ò motivo, que à estas lagrimas dà Ecumenio: Oygase con atencion, que parece he fingido yo sus palabras: Lloraban, dice, grandemente: porque se veìan destituidos de tanto Gobernador, y tanto patrocinio: *Flebant maximè, quod se tanto Præfecto, ac patrocinio privatos conspicerent.* Esta misma fue la causa del llanto grande en la muerte, y entierro del nuestro: viendose sin tanto Asistente, y sin tanto patrocinio: à cuyo efecto hacia prodigios grandes en el Pueblo: *Faciebat prodigia magna in populo.*

Idest Religiosi.
Lor. hic.

Act. 8.

Apud Lor.

Apud Lor. hic.

Apud Lor. hic.

Esto quanto à los prodigios: Vamos para concluir, à las señales, que nos dexò en su muerte,

Sig-

ſigna magna in populo: quiero decir, las de de ſu eterna Predeſtinacion, que fueron grandes. Es la primera la que acabo de referir, ſu piedad, y, commiſeracion benefica para con los Pobres, y, neceſsitados. Señal tan cierta, que de ella dixo la miſma Verdad: Bienaventurados los Miſericordioſos, porque ellos alcanzaran miſericordia. *Beati Miſericordes: quoniam ipſi miſericordiam conſequentur.* Y donde? Sino en el Cielo, en la Patria, como gloſſa Lyra: *In Cœleſti Patria*, cuya puerta dorada es la limoſna, como la llama devoto, y eloquente, el Padre Eſteban Binet en aquel Libro de Oro, que de eſte aſſumpto eſcribiò. *Aurea ad cœlos ianua Eleemoſina.* Sea la ſegunda, la general Confeſsion, que hizo como para morir, el dia, que menos lo penſaba: y la Sagrada Eucharistia, que recibiò devoto, y no pudo menos, que conſeguir la gracia final con eſtos dos utiliſsimos Sacramentos, teniendo por eſpecial intercesſora à la Santiſima Virgen, en cuyos obſequios eſpecialmente ſe empleaba el Sabado: ſeñal tambien, que ponen los Doctores de Predeſtinacion, por lo que dixo el citado Padre Binet, que el Culto de la Sagrada Virgen es marca de Predeſtinados: *Teſſera ſalutis cultus Beatæ Virginis.* Ni promete menos la tierna devocion, que profeſſaba al Glorioſo Patriarca Señor San Joachin, cuya Fieſta hacìa todos los años en el Religioſiſsimo Convento de San Diego. Y es coſa bien digna de reparo, y por eſſo notada de quantos la ſupieron; que fue ſu fallecimiento al miſmo tiempo, y hora, que ſe eſtaba haciendo en aquella Igleſia eſta Fieſta à ſus expenſas. De donde infiero, que interpretandoſe Joachin, ſe-

Matth. 5.

Lyr. hic.

Lib. ita inſcript.

Lib. ita inſcript.

De laud. Virg. gun San Epifanio, Preparacion del Señor: *Joachim enim interpretatur preparatio Domini*, y siendo este el segundo nombre de nuestro Esteban, parece nos significa este nombre, y aquella Fiesta, que el Santo, y las obras del Señor Conde le prepararon la bienaventuranza donde me persuado goza.

Tengo concluida mi Oracion sin haverme apartado del Norte, que al principio me propuse: esto es: de las palabras, que del Proto-Martyr San Esteban dexò escritas San Lucas: *Esteban lleno de gracia, y fortaleza hacia prodigios, y señales grandes en el Pueblo. Stephanus plenus gratia, & fortitudine faciebat prodigia, & signa magna in populo.* No creo, havrà quien niegue son una justa regla, y ajustada pauta por donde puede otro que yo hacer mejores Panagyricos à nuestro Esteban, el Conde de Ripalda. Bien quisiera yo por fin à tanto Heroe poner un Epytafio en memoria de nuestra gratitud; mas no pudiendo gravarlo en algun porfido: porque escogiò humilde para sì la sepultura comun de nuestros Jesuitas, que no admite sobre su Losa particular Elogio; entrese en la caxa, que lo distingue una Lamina, ò Chapa, y en ella la Posteridad lea:

Consagrado à la Eternidad.

ESTE ES EL APRECIABLE CVERPO del Señor D. Esteban Joachin de Ripalda, Conde de Ripalda, Comendador de Molinos, y Laguna Rota de el Orden de Calatrava:

Asis-

Asſiſtente, y Maeſtre de Campo General
de Sevilla, y ſu Reynado.

Sus Nombres dicen ſus Virtudes: Su Apellido
mueſtra ſu Nobleza clariſsima en el
Reyno de Navarra.

Imitò al Proto - Martyr, en la Gracia, Fè,
Fidelidad, Amor, Zelo, Deſinterès,
Confianza, Fortaleza, Bon-
dad, Graciabilidad, y
Beneficencia.

Grato à Dios, al Rey, à la Republica, porque
hizo prodigios, y diò grandes ſeñales de si,
y de ſu eterna felicidad en la Admi-
niſtracion politica, mas como
Obiſpo, que como Juez
en caſi veinte y un
años, que la
exerciò.
Norma, y Regla de ſus
ſuceſſores.
Seràn afortunados lo que fuè, ſi hicieren
fieles, y fuertes lo que hizo.

Muriò à los ſeſenta y tres años de ſu edad,
dexando de si grande deſeo,
à los 9. de Abril
de 1731.

Y haviendole dado Navarra (Region casi Oriental respecto de nosotros) Cuna: le diò (en correspondencia) Sevilla, Occidental parte de España, Sepulcro: para que de Oriente à Poniente, desde el nacimiento del Sol hasta el ocaso fuesse conocido, y celebrado su heroyco Nombre.

Sus Hermanos los Jesuitas, entre quienes por testamento se mandò enterrar, le pusieron llorosos este Elogio, deseando amantes, que descanse en paz en la Patria, de donde assi habla à todos:

Læta ortum Ripalda mihi: lachrymosa sepulchrum
Hispalis: Æternum vivere vita dedit.

DIXE.